

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 23 DE MARZO DE 1895

ACTIVO.

Table with columns: Moneda corriente, Moneda nueva, Pesos, Cts. Rows include Accionistas, OAJA, Cartera, Créditos garantizados, etc.

PASIVO.

Table with columns: Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, Billetes emitidos, Depósitos de todas clases, etc.

El Interventor, Francisco Molina. — Vº Bº — El Gobernador, Luis Gº Alonso. [815]

SECCION DE CONTRIBUCIONES

Encomendado al Banco Español de Puerto Rico la recaudación de las contribuciones municipales de esta Capital, por virtud del contrato celebrado con el Excmo. Ayuntamiento en 16 de Febrero último, pongo en conocimiento de las clases contribuyentes de este distrito que el Recaudador designado por este Establecimiento, pasará á domicilio para hacer efectivas las cuotas por territorial, industria y comercio, correspondientes al 3º y 4º trimestre del actual ejercicio, por estar vencido con exceso aquel, y dentro ya del período que comprende el último, con la advertencia de que los que no lo satisfagan en dicho acto incurrirán en las penalidades que determinan los artículos 5º y 4º de la Instrucción de 23 de Julio de 1885.

Puerto-Rico, 3 de Abril de 1895 — El Gobernador, Luis Gº Alonso [802]

Banco popular

Situación del mismo en la tarde del 30 de Marzo de 1895

ACTIVO.

Table with columns: Caja, Cartera, Préstamos hipotecarios, Acciones en fianza, Mobiliario, Gastos de instalación, etc.

PASIVO.

Table with columns: Capital, Imposiciones, Idem á plazo fijo, Intereses, Idem á pagar, Dividendos, Depositantes de acciones en fianza, Gastos á liquidar, etc.

Puerto-Rico, 30 de Marzo de 1895 — El Interventor, J. Leon Nuñez. — Vº Bº — El Director, M. Muñoz Barrios. 3-3

BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA

DE PUERTO-RICO.

Situación el 29 de Marzo de 1895.

ACTIVO

Table with columns: Efectivo en caja, OAJA, Cartera, Créditos garantizados, Operaciones á formalizar, etc.

PASIVO

Table with columns: Capital, Acreedores por valores en garantía, Depositantes de acciones, Desembolsos diferidos, Intereses, etc.

El Contador, Vicent Autopetti. — El Director Gerente, José Boig Colomer. — Vº Bº — El Presidente accidental, Julián E. Blanco. 3-3

Crédito y Ahorro Ponceño

Situación del mismo en la tarde del 31 de Marzo.

ACTIVO PASIVO.

Table with columns: Capital, Accionistas, La Caja, Imposiciones según libretas, Cuentas corrientes, Obligaciones por cobrar, Ganancias y pérdidas, etc.

Ponce, 1º de Abril de 1895. — El Director Gerente, X. Mariá. 3-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Ldo. Don Antonio Alvares Nava, Jues municipal y de 1ª Instancia accidental del Distrito de la Catedral de esta Capital.

Por el presente se hace saber: que en las diligencias sobre abintestado de Don José Folgar Paríña, se ha dispuesto una nueva subasta de todas las pertenencias del finado, consistentes en un establecimiento de pulpería, situado en el barrio de la Marina, calle de la Infanta Luisa número 1, donde se encuentran de manifiesto las existencias de una á tres de la tarde, para que pasen á examinarlas las personas que quieran tomar parte en la licitación y el inventario de las mismas está de manifiesto en la Escribanía del actual, calle de la Fortaleza número 18, donde tambien puede verse. El montante de la tasación asciende á

seiscientos noventa y cinco pesos cuarenta centavos; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo consignar previamente sobre la mesa del Juzgado los que quieran tomar parte en la subasta el diez por ciento del valor de la tasación y tendrá lugar el acto á los diez dias de inserto el presente en la GACETA OFICIAL y á las dos de la tarde en la casa ántes citada donde se encuentra el Juzgado.

Puerto-Rico, 1º de Abril de 1895. — Antonio Alvarez Nava. — Ante mí, Ramón Falcón. 3-3

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE SAN FRANCISCO

Escribanía del Ldo. Don José Mº Sanjuan.

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este Distrito Don Desiderio Montorio y Soriano, en el concurso de acreedores de Don Jesús María Graxirena, se ha dispuesto convocar por medio del presente, á todos los que se crean con derecho á las responsabilidades contraídas por dicho concursado y Escribano que fué del extinguido Juzgado de difuntos, por lo que se refiere á la caja de ausentes, advirtiéndole que todos cuantos tengan derecho á las responsabilidades de esa caja y expedientes, aparezcan ser sus herederos, sus causahabientes ó los que puedan tenerlo ó asistirlos, están obligados á comparecer en el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito y Escribanía del que refrenda, dentro de veinte dias improrrogables con los títulos que justifiquen sus créditos; apercibidos de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Puerto-Rico á 22 de Marzo de 1895. — Desiderio Montorio. — El Escribano, José Mº Sanjuan. En copia — El Escribano, José Mº Sanjuan. 3-3

Por providencia dictada el veinte y seis de los corrientes por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este Distrito Don Desiderio Montorio y Soriano, en los procedimientos de apremio seguidos por el Procurador Don José H. Boneta, en nombre y representación de la sucesión de Don Leopoldo Gonzalez contra la Sociedad B. Borrás hermanos, sobre cobro de plazos vencidos del convenio celebrado en la quiebra de éstos, se ha dispuesto se haga saber á Doña Natividad Ortelli el estado de esta ejecución que se encuentra en el caso de procederse al avalúo y subasta de bienes, para que en el término de treinta dias intervenga si viere conveniente en dichos avalúo y subasta de los bienes embarcados.

Y para notificar á la citada Sra., cuyo domicilio es ignora, expido el presente en Puerto-Rico á 30 de Marzo de 1895. — El Escribano, José Mº Sanjuan — Vº Bº, Montorio. En copia. — Sanjuan. 3-3

Don Elpidio de los Santos y Laguardia, Jues de 1ª Instancia de la Leal Villa de Aguadilla y en partido.

Por el presente edicto hago saber: que de solicitud de Don Darío J. Rola, como Procurador habilitado del comerciante de esta plaza Don José L. Rafols, por auto del día veinte y tres del corriente, se ha declarado en estado de suspensión de pagos á su representado, en atención á manifestar la imposibilidad de cubrir sus deudas á sus respectivos vencimientos; y sin perjuicio de acordar lo mas que fuere procedente tan pronto como acompañe la proposición de convenio que ofreció presentar en el término de diez dias que le concede el artículo 872 del Código de comercio.

Y dispuesto que se publique dicha declaratoria de suspensión de pagos, expido el presente en Aguadilla á 26 de Marzo de 1895. — Elpidio de los Santos. — El Escribano, Félix Lino Rivera. 3-3

Don Francisco J. Vasco y Vasco, Jues de 1ª Instancia y de Instrucción de la Ciudad de Mayagüez y en partido.

A los Sres. Jueces de Instrucción de la Isla y á las Autoridades y agentes de Policía judicial, atentamente saluda y hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Manuel Francisquini, de color mulato, barbilampino, de estatura regular, como de veinte á veinte y dos años de edad, cara larga, pelo pasa y va descalzo, acusado por lesiones, he dispuesto dirigir á V. S. la presente á fin de que se digne disponer se proceda á su busca, captura y detención de dicho acusado y que se le cite por medio de la GACETA OFICIAL; apercibiéndole que si dentro del término de treinta dias no se presentare á este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes referidos procuren capturarlo y hecho le remitan á la Cárcel de esta Ciudad á mi disposición.

Dado en Mayagüez á 1º de Abril de 1895. — F. J. Vasco. — El Secretario, Juan Mercader. [396]

Ldo. Don Eduardo Rodeyro y Garea, Jues de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

A los Jueces de Instrucción de la Isla y las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Estanislao Carrero (a) Peñuelas, cuyas circuns-